

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS (03-2026) DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO QUINTO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

QUINTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 12 de Enero del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 23-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1477**, proveniente de los saldos de caja integrados con Fuentes de financiamiento de Funcionamiento e Inversión al 31 de diciembre del año 2025, el cual asciende a un monto de **DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.2, 350,441.66)**, misma que será ampliada en base a la estructura de cada programa de funcionamiento e inversión del actual presupuesto Municipal, la cual se integra de la siguiente manera:

CLASE DE MODIFICACIÓN:	AMPLIACIÓN	MODIFICACIÓN	EGRESOS	X	INGRESOS
CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA				MONTO
14 01 001 001 000 294 32-0101-0015 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS				2,600.00
20 02 001 001 000 289 32-0101-0016 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS				8,260.00
12 01 001 003 000 111 32-0151-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA				22,000.00
20 02 001 001 000 289 32-0101-0016 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				7,250.00
18 01 001 002 000 263 32-0101-0024 00	ABONOS Y FERTILIZANTES				10,000.00
14 01 001 001 000 291 32-0101-0016 00	ÚTILES DE OFICINA				1,000.00
01 00 000 002 000 214 32-0101-0004 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y S				46,000.00
01 00 000 006 000 113 32-0151-0001 00	TELIFONÍA				4,000.00
32 00 001 020 000 262 32-0101-0017 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				12,047.42
31 00 001 011 000 233 32-0101-0016 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				6,413.60
12 01 001 003 000 111 32-0151-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA				32,003.28
18 01 001 002 000 219 32-0101-0024 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y A				26,000.00
15 01 001 002 000 233 32-0101-0024 00	PRENDAS DE VESTIR				5,000.00
01 00 000 011 000 196 32-0101-0004 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO				66,000.00
31 00 001 011 000 233 32-0101-0016 00	TRANSPORTE DE PERSONAS				16,000.00
18 01 001 002 000 298 32-0101-0024 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL				10,000.00
18 01 001 002 000 262 32-0101-0024 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				4,193.32
18 01 001 002 000 267 32-0101-0012 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				2,000.00
18 01 001 002 000 299 32-0101-0012 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				4,109.51
01 00 000 002 000 191 32-0101-0004 00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y PLANZAS				36,000.00
01 00 000 011 000 111 32-0101-0004 00	ENERGÍA ELÉCTRICA				40,000.00
01 00 000 011 000 171 32-0151-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS				60,000.00
14 01 001 001 000 233 32-0101-0016 00	PRENDAS DE VESTIR				1,000.00
14 01 001 001 000 267 32-0101-0016 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				2,000.00
20 02 001 001 000 233 32-0101-0016 00	PRENDAS DE VESTIR				4,800.00
18 01 001 002 000 166 32-0101-0024 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSP				10,000.00
18 01 001 002 000 173 32-0101-0024 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES				60,000.00
01 00 000 002 000 214 32-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y S				11,000.00
01 00 000 000 000 141 32-0151-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS				12,000.00
01 00 000 000 000 113 32-0101-0004 00	TELIFONÍA				1,000.00
01 00 000 000 000 211 32-0101-0004 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				62,287.20
01 00 000 000 000 233 32-0101-0004 00	PRENDAS DE VESTIR				60,000.00
01 00 000 011 000 166 32-0101-0004 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSP				26,000.00
01 00 000 011 000 173 32-0151-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES				20,000.00
01 00 000 011 000 162 32-0101-0004 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				21,000.00
01 00 000 011 000 274 32-0151-0002 00	CEMENTO				20,000.00
01 00 000 011 000 276 32-0151-0002 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y VISO				16,000.00
01 00 000 011 000 281 32-0151-0002 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS				16,000.00
14 01 001 001 000 166 32-0101-0016 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				1,000.00
31 00 001 011 000 166 32-0101-0016 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO				90,000.00
31 00 001 011 000 157 32-0101-0016 00	SERVICIOS POR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV				97,353.37
31 00 001 011 000 211 32-0101-0016 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				76,000.00
18 01 001 002 000 284 32-0101-0024 00	ARTÍCULOS DE ASEO				2,000.00
18 01 001 002 000 262 32-0101-0024 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				6,000.00
18 01 001 002 000 262 32-0101-0012 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				16,000.00
18 01 001 002 000 211 32-0101-0012 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				10,000.00
01 00 000 000 000 186 32-0101-0004 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN				16,000.00
01 00 000 011 000 159 32-0101-0004 00	OTROS ESTUDIOS Y SERVICIOS				13,058.49
18 01 001 002 000 262 32-0101-0024 00	ARTÍCULOS DE CUERO				2,000.00
31 00 001 011 000 294 32-0101-0016 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS				60,000.00
18 01 001 002 000 263 32-0101-0024 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS				2,000.00
18 01 001 002 000 292 32-0101-0012 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSO				8,000.00
01 00 000 004 000 194 32-0151-0001 00	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS				16,000.00
32 00 001 020 000 298 32-0101-0017 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL				10,000.00
32 00 001 020 000 166 32-0101-0017 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSP				20,000.00
13 02 001 001 000 268 32-0101-0016 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				8,000.00
18 01 001 002 000 264 32-0101-0024 00	INSISTENCIAS, FUMIGANTES Y SIMILARES				10,000.00
14 01 001 001 000 281 32-0101-0016 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS				1,000.00
14 01 001 001 000 292 32-0101-0016 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSO				2,000.00
01 00 000 002 000 211 32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				16,000.00
01 00 000 011 000 112 32-0101-0004 00	AGUA				20,000.00
01 00 000 011 000 262 32-0101-0006 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				14,231.61
12 01 001 003 000 111 32-0151-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA				11,410.60
32 00 001 021 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				300,000.00
01 00 000 011 000 196 32-0101-0004 00	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR				5,000.00
32 00 001 011 000 274 32-0151-0001 00	CEMENTO				6,000.00
19 04 001 001 000 326 32-0101-0014 00	EQUIPO DE TRANSPORTE				400,000.00
01 00 000 002 000 311 32-0151-0001 00	TERRAS Y TERRENOS				17,000.00
01 00 000 004 000 326 32-0101-0001 00	EQUIPO DE TRANSPORTE				26,000.00
17 03 001 001 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				7,365.91
32 00 001 011 000 224 32-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				7,000.00
01 00 000 011 000 384 32-0151-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS				18,786.69
01 00 000 011 000 397 32-0101-0004 00	MATERIALES, PÓMEZ, PRODUCTOS ELÉCTRICOS, CABLE				20,000.00
01 00 000 011 000 298 32-0101-0004 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL				23,000.00
01 00 000 011 000 254 32-0151-0002 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES				16,000.00
01 00 000 003 000 121 32-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN				23,941.19
01 00 000 004 000 121 32-0101-0004 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN				8,409.94
01 00 000 004 000 122 32-0101-0004 00	IMPRESIÓN, ENCUBRIMIENTO Y REPRODUCCIÓN				26,000.00
01 00 000 004 000 196 32-0101-0004 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO				16,000.00
01 00 000 004 000 247 32-0101-0004 00	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES				22,000.00
01 00 000 004 000 267 32-0101-0004 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				16,000.00
01 00 000 004 000 196 32-0101-0004 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO				10,000.00
01 00 000 004 000 291 32-0101-0004 00	ÚTILES DE OFICINA				10,000.00
01 00 000 004 000 266 32-0101-0004 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				16,000.00
01 00 000 011 000 253 32-0101-0006 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS				5,000.00
01 00 000 004 000 211 32-0101-0004 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				20,000.00
01 00 000 004 000 211 32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				60,000.00
01 00 000 004 000 196 32-0101-0004 00	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS				11,600.00
01 00 000 005 000 267 32-0101-0004 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				16,000.00
01 00 000 011 000 292 32-0101-0004 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSO				30,000.00
	Total				2,350,441.66

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
23.01.10.02.01.32-0101-0003	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	419,375.69			
23.01.10.02.02.32-0101-0004	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	213,909.94			
23.01.10.01.03.32-0151-0003	SC-IUSI Inversion (Por Admon. Mpal)	32,003.28			
23.01.10.03.11.32-0101-0024	Fondo para el Control y Vigilancia Forestal del INAB	145,193.32			
23.01.10.03.11.32-0101-0012	Fondo para el Control y Vigilancia Forestal del INAB	36,109.81			
23.01.10.02.04.32-0101-0006	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos	19,231.51			
23.01.10.03.02.32-0101-0015	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	360,066.37			
23.01.10.03.04.32-0101-0017	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos	42,047.45			
23.01.10.01.02.32-0151-0002	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)	150,786.69			
23.01.10.03.01.32-0101-0014	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	411,410.50			
23.01.10.01.01.32-0151-0001	SC-Ingresos Propios Municipales	512,941.19			
23.01.10.01.01.31-0151-0001	SC-Ingresos Propios Municipales	7,365.91			
Total ==>				2,350,441.66	

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1477**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.2, 350,441.66). **II) Se faculta al Director Financiero** realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad** **IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa.** **V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente.** **VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.
CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (05-2026) DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 19 de Enero del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 32-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 120**, proveniente de los saldos de caja integrados con Fuente de financiamiento de Inversión al 31 de diciembre del año 2025, el cual asciende a un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q 4,285,924.00)**: misma que será ampliada en base a la estructura de cada proyecto por Administración Municipal de inversión del actual presupuesto, la cual se integra de la siguiente manera:

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
31 00 001 000 001 331 32-0151-0003 00	CONSTRUCC I O N E S DE BIENES N A C I O N A L E S DE U S O C O 3				56,000.00
19 05 001 000 002 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCC I O N E S DE BIENES N A C I O N A L E S DE U S O C O 3				150,000.00
32 00 001 022 000 268 32-0101-0017 00	P R O D U C T O S P L Á S T I C O S , N Y L O N , V I N I L Y P . V . C .				600.00
32 00 001 000 001 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCC I O N E S DE BIENES N A C I O N A L E S DE U S O C O 3				147,565.51
31 00 001 000 002 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCC I O N E S DE BIENES N A C I O N A L E S DE U S O C O 3				715,000.00
19 05 001 000 001 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCC I O N E S DE BIENES N A C I O N A L E S DE U S O C O 3				895,124.00
31 00 001 000 001 331 32-0151-0001 00	CONSTRUCC I O N E S DE BIENES N A C I O N A L E S DE U S O C O 3				350,000.00
32 00 001 022 000 274 32-0101-0017 00	C E M E N T O				8,670.00
32 00 001 022 000 275 32-0101-0017 00	P R O D U C T O S DE C E M E N T O , P Ó M E Z , A S B E S T O Y Y E S O				61,052.80
32 00 001 022 000 281 32-0101-0017 00	P R O D U C T O S S I D E R Ú R G I C O S				3,520.00
32 00 001 000 001 331 32-0151-0003 00	CONSTRUCC I O N E S DE BIENES N A C I O N A L E S DE U S O C O 3				15,000.31
31 00 001 000 001 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCC I O N E S DE BIENES N A C I O N A L E S DE U S O C O 3				950,000.00
32 00 001 022 000 223 32-0101-0017 00	P I E D R A , A R C I L L A Y A R E N A				15,957.20
32 00 001 000 002 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCC I O N E S DE BIENES N A C I O N A L E S DE U S O C O 3				10,000.00
32 00 001 000 002 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCC I O N E S DE BIENES N A C I O N A L E S DE U S O C O 3				115,000.00
32 00 001 000 001 331 32-0101-0018 00	CONSTRUCC I O N E S DE BIENES N A C I O N A L E S DE U S O C O 3				336,641.06
32 00 001 000 001 331 32-0151-0001 00	CONSTRUCC I O N E S DE BIENES N A C I O N A L E S DE U S O C O 3				300,793.12
31 00 001 000 002 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCC I O N E S DE BIENES N A C I O N A L E S DE U S O C O 3				155,000.00
Total ==>					4,285,924.00

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
C UENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MO NTO
23.01.10.03.05.32-0101-0018	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados				336,641.06
23.01.10.03.01.32-0101-0014	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ				1,981,099.20
23.01.10.03.02.32-0101-0015	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional				541,000.00
23.04.40.01.03.32-0101-0014	Anticipo Ingresos Tributarios IVA PAZ				179,024.80
23.04.40.01.04.32-0101-0015	Anticipos Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional				174,000.00
23.01.10.01.01.32-0151-0001	SC-Ingresos Propios Municipales				650,793.12
23.01.10.03.04.32-0101-0017	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos				352,365.51
23.01.10.01.03.32-0151-0003	SC-IUSI Inversion (Por Admon. Mpal)				71,000.31
Total ==>					4,285,924.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 120,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q 4,285,924.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (06-2026) DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 21 de Enero del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 33-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1481**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es: **PAGO DE PANTALLA INTERACTIVA Y SOPORTE METALICO; MATERIALES PARA ELABORACION DE BASES PARA SEÑALIZACION DE CALLES; COMPRA DE MESAS PLEGABLES PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER; PAGO DE SERVICIOS JURIDICOS ANTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA; COMPRA DE CAMARA PROFESIONAL PARA USO DEL PERSONAL DE COMUNICACION Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
12 01 001 010 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-75,000.00			
12 01 001 010 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-6,000.00			
01 00 000 002 000 191 32-0101-0004 00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-5,000.00			
17 03 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-4,500.00			
01 00 000 004 000 247 32-0101-0004 00	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-10,000.00			
01 00 000 011 000 173 32-0151-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-20,000.00			
01 00 000 002 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	-23,000.00			
01 00 000 011 000 171 32-0151-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-25,000.00			
01 00 000 002 000 311 32-0151-0001 00	TIERRAS Y TERRENOS	-17,000.00			
20 02 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-4,000.00			
17 03 001 001 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-4,000.00			
Total ==>					-193,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
12 01 001 010 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	75,000.00			
12 01 001 010 000 015 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	6,000.00			
20 02 001 001 000 293 21-0101-0001 00	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	500.00			
20 02 001 001 000 322 21-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	3,500.00			
17 03 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	3,000.00			
01 00 000 011 000 111 32-0151-0002 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	45,000.00			
01 00 000 016 000 324 32-0151-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	17,000.00			
01 00 000 002 000 284 32-0101-0004 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	5,000.00			
01 00 000 016 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	7,000.00			
01 00 000 002 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	16,000.00			
01 00 000 004 000 183 32-0101-0004 00	SERVICIOS JURÍDICOS	10,000.00			
17 03 001 001 000 233 21-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	5,500.00			
Total ==>					193,500.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1481,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 193,500.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veintidos días del mes de enero del año dos mil veintiséis.....


BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ Vo. Bo.
SECRETARIO MUNICIPAL.




JOSÉ DENIS AZURDIA PICHOL
ALCALDE MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (06-2026) DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 21 de Enero del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 34-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 121**, para solicitarles la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, la realización de la Reprogramación Financiera para registrar los saldos de caja y anticipos de proyectos al presupuesto del año 2,026, Cofinanciados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo.

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	598,000.00			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	1,049,830.00			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	106,911.71			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	2,610,000.00			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	150,450.40			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	218,035.97			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	346,000.00			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	1,488,000.00			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	639,142.40			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	61,285.66			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	636,000.00			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	17,840.00			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	2,391,999.98			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	1,042,195.53			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	1,634,600.00			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	91,400.00			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	476,000.00			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	60,620.00			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	2,248,320.00			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	1,358,400.00			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	4,199,320.00			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	22,850.00			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	15,155.00			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	86,500.00			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	4,460.00			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	372,000.00			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	159,785.60			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	31,300.00			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	15,321.41			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	159,000.00			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	37,612.60			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	339,600.00			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	260,548.88			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	68,108.33			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	54,508.99			
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	119,000.00			
Total				23,170,102.46	

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
12 02 002 000 004 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				2,989,999.98
32 00 001 000 005 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				5,249,150.00
12 02 002 000 005 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				138,211.71
12 02 002 000 006 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				272,544.96
12 01 001 000 003 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				1,698,000.00
12 01 001 000 004 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				1,302,744.41
14 01 001 000 001 332 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO				795,000.00
14 01 001 000 002 332 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO				595,000.00
32 00 001 000 007 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				76,607.07
14 01 001 000 005 332 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO				75,775.00
14 01 001 000 004 332 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO				114,250.00
32 00 001 000 006 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				22,300.00
32 00 001 000 004 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				188,063.00
12 01 001 000 002 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				1,860,000.00
12 02 002 000 003 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				2,610,000.00
14 01 001 000 003 332 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO				1,702,708.33
12 01 001 000 001 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				2,248,320.00
32 00 001 000 003 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				432,500.00
32 00 001 000 008 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				798,928.00
Total ==>					23,170,102.46

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 121,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO DOS QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 23, 170, 102. 46).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veintidos días del mes de enero del año dos mil veintiséis.....


BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.


JOSÉ DENIS AZURDIA PICHOL
ALCALDE MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (07-2026) DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO OCTAVO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

OCTAVO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 26 de Enero del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 35-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1478**, proveniente del porcentaje forestal del INAB madera, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es: **PAGO DE SALARIOS PARA EL PROGRAMA “TRABAJOS DE CHAPEO DE BRECHAS CORTA FUEGO” Y OTROS SERVICIOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA.**

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS		INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS						
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA					MONTO
16.02.20.01.00.31-0101-0009	Porcentaje Forestal INAB de Madera					170,799.86
Total ==>					170,799.86	

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS	
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS						
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA					MONTO
18 01 001 002 000 031 31-0101-0009 00	JORNAL					38,050.38
18 01 001 002 000 033 31-0101-0009 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORN					3,000.00
18 01 001 002 000 051 31-0101-0009 00	APORTE PATRONAL AL IGSS					7,742.48
18 01 001 002 000 027 31-0101-0009 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL					7,500.00
18 01 001 002 000 021 31-0101-0009 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO					114,507.00
					Total ==>	170,799.86

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la

circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1478,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NEUVE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS (Q 170, 799.86).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....
Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (07-2026) DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO NOVENO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

NOVENO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 26 de Enero del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 36-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1479**, proveniente de los saldos de caja integrados con Fuentes de financiamiento de Funcionamiento e Inversión al 31 de diciembre del año 2025, el cual asciende a un monto de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,140,000.00): misma que será ampliada en base a la estructura de cada programa de funcionamiento e inversión del actual presupuesto Municipal, la cual se integra de la siguiente manera:

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA			MONTO	
23.01.10.03.01.32-0101-0014	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ			600,000.00	
23.01.10.01.01.32-0151-0001	SC-Ingresos Propios Municipales			540,000.00	
			Total ==>	1,140,000.00	

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA			MONTO	
12 01 001 008 000 169 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARI			2,000.00	
20 02 002 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS			10,000.00	
12 01 001 010 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.			10,000.00	
01 00 000 004 000 328 32-0151-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO			10,000.00	
13 02 001 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS			10,000.00	
12 02 002 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS			10,000.00	
12 02 002 001 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO			33,950.00	
12 01 001 002 000 169 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARI			2,000.00	
12 01 001 002 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLE			10,000.00	
13 01 001 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS			10,000.00	
12 01 001 008 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLE			10,000.00	
14 01 001 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS			10,000.00	
12 01 001 010 000 261 32-0151-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS			5,000.00	
32 00 001 020 000 274 32-0151-0001 00	CEMENTO			10,000.00	
12 01 001 003 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLE			10,000.00	
12 01 001 005 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLE			10,000.00	
13 01 001 001 000 324 32-0151-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO			2,000.00	
12 01 001 001 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLE			10,000.00	
20 02 001 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS			10,000.00	
12 01 001 007 000 169 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARI			2,000.00	
12 01 001 009 000 169 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARI			2,000.00	
32 00 001 021 000 261 32-0151-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS			3,000.00	
12 01 001 009 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLE			10,000.00	
12 01 001 001 000 169 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARI			2,000.00	
32 00 001 021 000 267 32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES			6,000.00	
12 01 001 004 000 169 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARI			2,000.00	
12 01 001 007 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLE			10,000.00	
12 02 001 002 000 264 32-0151-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES			2,000.00	
12 01 001 006 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLE			10,000.00	
13 01 001 001 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLE			5,000.00	
32 00 001 021 000 214 32-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y S			6,000.00	
12 01 001 006 000 169 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARI			2,000.00	
12 02 002 001 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.			20,600.00	
32 00 001 020 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES			4,000.00	
12 01 001 010 000 267 32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES			4,000.00	
01 00 000 003 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.			9,000.00	
12 01 001 004 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLE			10,000.00	
12 02 001 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS			10,000.00	
12 01 001 003 000 169 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARI			2,000.00	
12 01 001 005 000 169 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARI			2,000.00	
12 02 001 001 000 112 32-0151-0001 00	AGUA			3,000.00	
19 05 001 001 000 289 32-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS METALICOS			2,000.00	
19 05 001 001 000 264 32-0151-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES			1,000.00	
19 05 001 001 000 261 32-0151-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS			2,000.00	
32 00 001 021 000 156 32-0101-0014 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO			15,000.00	

19 05 001 001 000 211 32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,000.00
19 05 001 001 000 294 32-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	6,000.00
19 05 001 001 000 219 32-0151-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y A	15,000.00
19 05 001 001 000 282 32-0151-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	2,000.00
19 05 001 001 000 263 32-0151-0001 00	ABONOS Y FERTILIZANTES	2,000.00
19 05 001 001 000 292 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSO	5,000.00
19 05 001 001 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLE	15,000.00
19 05 001 001 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLE	10,000.00
12 02 001 001 000 268 32-0101-0014 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	12,000.00
31 00 001 011 000 267 32-0151-0001 00	INTES, PINTURAS Y COLORANTES	4,800.00
12 02 001 001 000 269 32-0101-0014 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,000.00
12 02 001 001 000 273 32-0101-0014 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	14,000.00
01 00 000 002 000 322 32-0101-0014 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	29,100.00
32 00 001 013 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	5,000.00
32 00 001 013 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	5,000.00
32 00 001 016 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	5,000.00
32 00 001 021 000 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000.00
32 00 001 017 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	5,000.00
32 00 001 012 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,000.00
32 00 001 017 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,000.00
32 00 001 018 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	5,000.00
32 00 001 012 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	5,000.00
32 00 001 015 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	5,000.00
32 00 001 015 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,000.00
32 00 001 016 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	5,000.00
32 00 001 019 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	5,000.00
32 00 001 016 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,000.00
32 00 001 018 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,000.00
32 00 001 011 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,000.00
32 00 001 014 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	5,000.00
32 00 001 011 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	5,000.00
32 00 001 019 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,000.00
32 00 001 013 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,000.00
32 00 001 019 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	5,000.00
32 00 001 018 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	5,000.00
32 00 001 014 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,000.00
32 00 001 011 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	5,000.00
32 00 001 012 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	5,000.00
32 00 001 017 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	5,000.00
32 00 001 015 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	5,000.00
01 00 000 002 000 311 32-0101-0014 00	TERRAS Y TERRENOS	328,900.00
01 00 000 002 000 214 32-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y S	20,100.00
01 00 000 002 000 311 32-0151-0001 00	TERRAS Y TERRENOS	1,550.00
01 00 000 011 000 214 32-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y S	4,000.00
Total =====		1,140,000.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1479,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,140,000.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (07-2026) DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO DÉCIMO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

DÉCIMO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 26 de Enero del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 37-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1482**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es: PAGO DE SALARIOS PARA PERSONAL MUNICIPAL.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
17 09 001 002 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-60,000.00			
31 00 001 011 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-51,000.00			
32 00 001 021 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-75,267.60			
01 00 000 013 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-3,000.00			
14 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-17,000.00			
01 00 000 013 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-48,000.00			
13 01 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-3,000.00			
01 00 000 004 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	-91,605.60			
01 00 000 004 000 015 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-6,000.00			
13 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-46,000.00			
13 02 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-42,607.20			
13 02 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-3,000.00			
01 00 000 002 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS	-8,503.00			
Total ==>					-454,983.40

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
31 00 001 011 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	48,000.00
31 00 001 011 000 015 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	3,000.00
32 00 001 021 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	15,267.60
17 09 001 002 000 055 22-0101-0001 00	APO RTE PARA CLASES PASIVAS	5,040.00
17 09 001 002 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO	6,000.00
01 00 000 004 000 027 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	6,000.00
13 01 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	46,000.00
01 00 000 013 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	48,000.00
20 02 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APO RTE PATRONAL AL IGSS	730.00
32 00 001 021 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	60,000.00
20 02 001 001 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	15,270.00
20 02 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	1,000.00
17 09 001 002 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,000.00
01 00 000 013 000 015 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	3,000.00
17 09 001 002 000 051 22-0101-0001 00	APO RTE PATRONAL AL IGSS	3,477.60
13 01 001 001 000 015 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	3,000.00
01 00 000 004 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	91,605.60
17 09 001 002 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	42,482.40
13 02 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	42,607.20
13 02 001 001 000 015 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	3,000.00
01 00 000 007 000 021 31-0151-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	7,634.00
01 00 000 007 000 051 31-0151-0001 00	APO RTE PATRONAL AL IGSS	369.00
01 00 000 007 000 027 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	500.00
Total ==>		454,983.40

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1482,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.454, 983.40).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.